

Irura, 20 de diciembre de 2024

Estimado socio/a,

Por la presente se le comunica la entrada en vigor, el 1 de enero de 2025, de la nueva ordenanza fiscal del gimnasio de Irura y las modificaciones que se van a producir en relación a la tasa.

TASAS

- Abono trimestral (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre):

De 16 a 24 años (ambos inclusive)	24 €/ 3 meses
A partir de los 25 años	36 €/ 3 meses

- Por nueva tarjeta (perdida...): 7 €
- Bonificaciones:
 - Familia numerosa: 20%
 - Jubilados o pensionistas: 20%
 - Parados: 20%
 - Gazte txartela: 20%

Las bonificaciones son compatibles, pero su aplicación requiere la presentación de documentación y nunca se aplicará más del 50% de la cuantía inicial de la tasa.

Los recibos se cargarán del 1 al 20 del segundo mes del trimestre correspondiente, en la cuenta bancaria señalada por el contribuyente. Sólo se admitirá la modalidad de cargo en cuenta corriente para realizar el ingreso. Con 3 días laborables de antelación a la finalización del trimestre, si no se solicita la cancelación del abono, éste se renovará automáticamente por tres meses más y su abono se realizará a través de domiciliación bancaria.

Por otro lado, recordar que es imprescindible rellenar el Formulario para actualizar los datos de los socios/as del gimnasio y entregarlo en el ayuntamiento o en el bar Trinkete cuanto antes.

En caso de duda, entra en www.irura.eus o llame al teléfono 943 69 13 33.

Sin otro particular,

Saludos